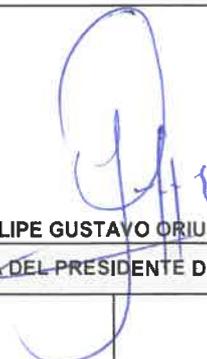
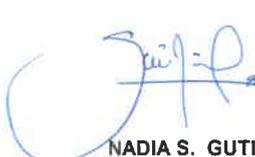


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

1	NÚMERO DE ACTA	MPH-2025			
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b> En, la Ciudad de Huanta, a los 22 días del mes de abril del año 2025, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección conformado por la Gerencia Municipal mediante FORMATO 04 OSCE, quienes están encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE PUQUIO PAMPA DEL CC. PP DE ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N°2590975, a fin de efectuar de OTORGAR LA BUENA PRO.				
3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b> El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITOTRIAL
			Suplente		
	Primer Miembro	NADIA S. GUTIERREZ GAVILAN	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
			Suplente		
	Segundo Miembro	VARGAS ORIUNDO HUGO	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO
			Suplente		
4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b> De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:				
	Nombre o razón social del postor ganador				Monto adjudicado
	CONSORCIO PUQUIO PAMPA integrado por; - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIPE E.I.R.L. - DJ CONSTRUCTORES E INVERSIONES S.A.C.				617,983.31
5	<b>BASE LEGAL</b> <u>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".				
6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> Los integrantes del Comité de selección, por <b>Unanimidad</b> , otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.				
7	 FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	 NADIA S. GUTIERREZ GAVILAN NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		 VARGAS ORIUNDO HUGO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE		

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00-2025-MPH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>MPH-2025</b>			
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
<p>En, la Ciudad de Huanta, a los 22 días del mes de abril del año 2025, a las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección conformado por la Gerencia Municipal mediante FORMATO 04 OSCE, quienes están encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA</b>, cuyo objeto de convocatoria es <b>EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE PUQUIO PAMPA DEL CC. PP DE ESPIRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"</b>, con CUI N°2590975, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>					
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	FELIPE GUSTAVO ORIUNDO NUÑEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			
Primer Miembro	NADIA S. GUTIERREZ GAVILAN	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	VARGAS ORIUNDO HUGO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>				
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>					
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO		
1	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	20375458307	Válido		
2	IC Y MA INGENIEROS CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20487181910	Válido		
3	WILMER CAQUI MINERA SAC	20489557976	Válido		
4	YANZ GROUP S.A.C.	20534669071	Válido		
5	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	Válido		
6	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542699435	Válido		
7	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	Válido		
8	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	20565650514	Válido		
9	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	20568313390	Válido		
10	SAM BLASS INGENIERIA Y CONSTRUCCION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568924941	Válido		
11	CONSTRUCTORA ENGINEER MAKZ E.I.R.L.	20574719641	Válido		
12	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	20602597688	Válido		
13	GRUPO E & H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20606904704	Válido		
14	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIPE E.I.R.L.	20608776177	Válido		
15	CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C.	20610715606	Válido		
16	OCHOA & VEGAS ASOCIADOS S.R.L.	20610999744	Válido		
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>				
<p>En el día y horario señalado con el cronograma del procedimiento, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE:</p>					
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación		
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR A Y B	21/04/2025	22:56:21		
2	CONSORCIO PUQUIO PAMPA	21/04/2025	21:28:31		
3	WILMER CAQUI MINERA SAC	21/04/2025	23:53:55		
<b>6</b>	<b>Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.(Ver RESOLUCION N° 2276-2019-TCE-S2)</b>				
<b>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</b>					
<b>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta</b>					
		<b>Postor 1</b>	<b>Postor 2</b>	<b>Postor 3</b>	
		<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR A Y B</b>	<b>CONSORCIO PUQUIO PAMPA</b>	<b>WILMER CAQUI MINERA SAC</b>	
a) Declaración jurada de datos del postor.(Anexo N°1)		Si cumple	Si cumple	Si cumple	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		Si cumple	Si cumple	Si cumple	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento( Anexo N°2)		Si cumple	Si cumple	Si cumple	
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección.( Anexo N° 3)		Si cumple	Si cumple	Si cumple	
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra.(Anexo N°4)		Si cumple	Si cumple	Si cumple	
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.(Anexo N°5)		Si cumple	Si cumple	No corresponde	

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00-2025-MPH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

g) El precio de la oferta en SOLES y; El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. <b>(Anexo N°6)</b> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos(2) decimales.	No cumple	Si cumple	No cumple	
<b>Detalle de la Oferta</b>	No Admite	Admitido	No Admite	

**OBSERVACION.**

7 **EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, procede a verificar los precios ofertados por los POSTORES, recalculando los montos ofertados, en concordancia con la OPINION N° 205-2017-DTN que señala lo siguiente: "El comité de selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando corresponda; ahora bien, si se advertía que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra era inferior al noventa por ciento(90%) del valor referencial el Comité de selección debía rechazar la oferta económica teniendo la por no admitida."

	VALOR REFERENCIAL	LIMITE INFERIOR(90%)	LIMITE SUPERIOR(110%)
	S/623,176.44	S/560,858.80	S/685,494.08

N°	Nombre o razón social del postor	Valor ref Monto de Oferta	Precio de su Oferta	Porcentaje del VALOR REFERENCIAL
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR A Y B	623,176.44	560,858.80	90.00
2	CONSORCIO PUQUIO PAMPA	623,176.44	617,983.31	99.17
3	WILMER CAQUI MINERA SAC	623,176.44	560,858.80	90.00

7 **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**  
 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admision
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR A Y B	de la revisión de la oferta del postor, presenta ANEXO 06 PRECIO DE OFERTA, se visualiza que las partidas; 01.01.01.02, 01.01.03.03, 01.02.01.04.02, 01.02.01.06.02.10, 01.02.01.07.02.03 y 02.01.02.02.04, no contienen la misma denominación correcta según el requerimiento, la misma que difiere con las actividades a desarrollarse. Motivo por el cual <b>NO ADMITE</b> . Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".
2	WILMER CAQUI MINERA SAC	de la revisión de la oferta del postor, presenta ANEXO 06 PRECIO DE OFERTA, se visualiza que las partidas; 01.01.03.07, 01.01.03.08, 01.02 y 01.02.01.02.07, no contienen la misma denominación correcta según el requerimiento, la misma que difiere con las actividades a desarrollarse. Motivo por el cual <b>NO ADMITE</b> . Es importante precisar que los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas, asimismo en la resolución del Tribunal de Contrataciones N° 2251-2024-TCE-S3 se ha precisado claramente que: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el comité de selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones ni información ajena a la oferta. Así pues, toda información contenida en la propuesta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al referido colegiado la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado:** 34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria  
 34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente  
 a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda  
 b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado  
 34.3 El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia  
 34.4 El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto

**Artículo 28 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.** "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas sino resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial"

8 **DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**  
 Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO PUQUIO PAMPA	Item Unico

9 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
 La evaluación de las ofertas se detalla a continuación

10 **PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**  
 COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO PUQUIO PAMPA	
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	A) PRECIO	S/617,983.31	86.22
	D) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	2 de 3	3.00

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ACTA DE APERTURA , EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 00-2025-MPH/CS  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

	E) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		2.00
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>		91.22
	BONIFICACION POR MYPE	SI	4.56
	BONIFICACION COLINDANTE		0
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>95.78</b>

**11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO PUQUIO PAMPA	95.78

*Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.*

**12 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

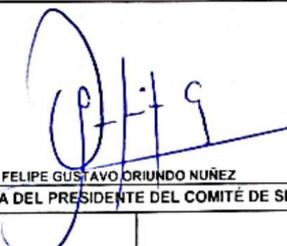
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO PUQUIO PAMPA		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	NO APLICA	Se acredita para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO APLICA		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO APLICA		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICA</b>		

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACION
1		

**14 ACUERDO ADOPTADO**

El Comité de Selección, da por aprobado los resultado de la evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Oferta y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

<b>15</b>	 <b>FELIPE GUSTAVO ORIUENDO NUÑEZ</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	<div style="width: 45%; text-align: center;">   <b>NADIA S. GUTIERREZ GAVILAN</b>                  NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO             </div> <div style="width: 45%; text-align: center;">   <b>VARGAS ORIUENDO HUGO</b>                  NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE             </div>